



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 44, fecha: viernes, 03 de Marzo de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO FUENTENOVILLA

DECRETO ALCALDIA

623

Decreto de Alcaldía de 19 de diciembre de 2016 del Ayuntamiento de Fuentenovilla por el que se procede a publicar la corrección, por modificación/eliminación/adequación sobre algunos ficheros de Protección de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Fuentenovilla que fueron anunciados en la Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 139 de 18 de noviembre de 2016.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que cualquier creación, corrección, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de coincidencia del sistema de tratamiento de los ficheros publicados en el BOP con los ficheros posteriormente inscritos.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo



establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, RESUELVO:

Primero.- Se modifica, de conformidad con el artículo 81.2.c) del RLOPD, los ficheros "CATASTRO" y "TRIBUTOS FISCALES Y MUNICIPALES", pasando de nivel bajo a nivel medio.

Segundo.- En base a los principios establecidos en el artículo 4 de la LOPD, en los ficheros "PADRÓN DE HABITANTES" y "MATRIMONIOS CELEBRADOS EN EL AYUNTAMIENTO", se elimina la finalidad de: "Gestión del censo promocional"

Tercero.- Los ficheros que se recogen en este Decreto de Alcaldía, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, las correcciones y modificaciones serán notificadas, para su incorporación al expediente de inscripción ya existente en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Fuentenovilla, 17 de enero de 2017. Ante mí LA SECRETARIA.- Fdo. M^a Eva
Martínez.- LA ALCALDESA,- Fdo. Montserrat Rivas